

Secretaria. A Despacho del Señor Juez, para aprobar la liquidación de las costas y agencias en derecho. Sírvasse Proveer.
Cali, 11 de marzo de 2021.
La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 0344

Radicación No. 76001-31-10013-202000082-00
CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: JAIBER HERRERA PIÑEROS

DEMANDADO: LEIDY JOHANNA RAMIREZ ZARATE

Visto el contenido del informe secretarial que antecede, por ser procedente, el despacho dispondrá la aprobación de las costas liquidadas por secretaría.

En virtud, el Juzgado

RESUELVE:

1. Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso, se dispone el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.